

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 223/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio SAP/1090/2023 de María Luisa Mendoza Mondragón, Presidenta de la Diputación Permanente del Poder Legislativo del Estado de México.	15417
2. Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de seis de septiembre de dos mil veintitrés.	---
3. Escrito y anexos de Gerardo Fuentes Ruiz, delegado del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.	15539

Las documentales identificadas con los números uno y tres se recibieron los días seis y siete de septiembre de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, los escritos y los anexos de María Luisa Mendoza Mondragón y de Gerardo Fuentes Ruiz, Presidenta de la Diputación Permanente del Poder Legislativo y delegado del Municipio de Tepotzotlán, ambos del Estado de México, respectivamente, cuya personalidad tienen reconocida en autos. De forma adicional, intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, los cuales se tuvieron por formulados mediante acuerdo de cinco de septiembre del año en curso, así como los correspondientes del Poder Legislativo de esa entidad federativa, los cuales se tienen por formulados en este proveído. En atención a su contenido se acuerda lo siguiente:

Desahogo de requerimiento: Se tiene al delegado del Municipio de Tepotzotlán exhibiendo copias certificadas de las documentales relacionadas con las constancias de mayoría y validez de María de los Ángeles Zuppa Villegas como Presidenta Municipal y de Leobardo Figueroa Valentín como Síndico, ambos del Municipio actor. Por tanto en atención a lo determinado en el acuerdo de cinco de septiembre de este año y, en vista de los escritos registrados con los números **14679** y **15361**, se tiene a María de los Ángeles Zuppa Villegas y a Leobardo Figueroa Valentín por presentados con la personalidad que ostentan¹.

Ofrecimiento de pruebas: Se tiene a la Presidenta Municipal y al Síndico de Tepotzotlán ofreciendo como pruebas a las documentales que acompañan a los

¹ De conformidad con las documentales que exhibe el delegado del Municipio actor en el escrito de cuenta y en términos de los artículos 48, fracción IV, 52 y 53, fracción I de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, que establecen:

Artículo 48. La persona titular de la presidencia municipal tiene las siguientes atribuciones: (...).

IV. Asumir la representación jurídica del Municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que este sea parte.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 223/2021

escritos registrados con los números **14679** y **15361** —con excepción de la identificada con el número 4 consistente en la Gaceta de Gobierno de cuatro de febrero de dos mil veintitrés—, a la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, así como los hipervínculos que señalan como hechos notorios.

Solicitud de requerimiento:

Solicitud: El Municipio de Tepetzotlán solicita que se requiera al Poder Legislativo local el Procedimiento Limítrofe Intermunicipal entre los Municipios de Cuautitlán Izcalli y Cuautitlán.

Acuerdo: **No ha lugar de acordar de forma favorable** la solicitud del municipio actor toda vez que dichas documentales obran en autos.

Alegatos: Con fundamento en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, **se tiene** al Poder Legislativo local y al Municipio de Tepetzotlán formulando alegatos en este asunto.

Cierre de instrucción. Con apoyo en los artículos 34 y 36 de la ley reglamentaria, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI, del **Acuerdo General 8/2020**, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/DVH

Artículo 52. Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 53. Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

I. Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar jurídicamente a los integrantes de los ayuntamientos, facultándolos para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos. (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T17:02:06Z / 26/09/2023T11:02:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8b 1f 2b e5 b6 a3 00 30 5e 87 86 58 4e 9b 8b 69 a5 99 df c4 e9 49 24 54 b4 7a d6 5b 68 6b 17 5c d2 71 75 1a d8 63 98 72 eb 97 45 c0 0e fb 0a d9 57 65 24 82 42 0d fb 10 14 8c bc cc bc 9e 2b 36 2f 7c bb ba 4d ad 8b c5 eb e6 7f 5b 37 53 5d 6b a9 81 1c 8b f2 fb 04 f3 2b 11 0c 66 55 ee 82 25 33 89 66 28 75 b1 97 c2 ac a5 ad 95 42 4c 17 55 a1 f2 98 a8 0c b3 30 ac 11 12 47 32 b1 d9 c5 d0 5b 71 74 ef 18 14 fb a3 d7 e2 1b b0 46 e9 b1 9c e0 10 1b 1c da 6e aa 40 32 28 9f d1 04 77 6c 47 67 31 93 ae ce e1 05 97 24 84 99 a8 cc ff f8 ad 2e c7 6b e7 c5 c0 11 2f b3 d6 43 4c 2d 8d 9e 72 41 87 a1 13 67 d5 b1 0f 9e c0 49 0b 97 51 f1 b5 44 7e 0d e2 a4 c7 d2 4e c5 15 f0 47 ea 9b 3d ab b1 36 9f 17 60 40 ff da 9b 56 8e 42 af ec f4 ff e8 02 a6 65 23 7d fd 44 a8 30 27 2b ba f9 75 98			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T17:02:06Z / 26/09/2023T11:02:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ab			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T17:02:06Z / 26/09/2023T11:02:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6253025			
	Datos estampillados	9CD193C49C7FBF3728B088E3F5A2A34C66BA1A21B4657C8A6417B2EF71ECB5A3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T03:58:09Z / 25/09/2023T21:58:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6b b8 02 ba 2c f8 81 69 71 e4 40 17 98 33 c9 50 b8 00 2f 2e 93 ee 74 93 a2 93 bf 11 2e b8 94 5a 16 a2 dd 5f 3a a6 24 12 d6 10 6d c4 4d f7 c3 87 2b f7 21 cb 29 e1 65 38 2a 25 24 91 55 67 b0 45 f3 26 8b 36 da fc 1c 35 35 d5 4a fb a9 7b 25 9f c6 07 7a 6b 65 65 8c 3d cd 4a d9 0d 79 cb 18 87 53 b6 6c 5f ec cb 43 1c c0 8e 90 62 45 e6 df da eb 1c ef 54 f8 52 df 3e cf 4f 30 3b d5 9e f4 ac 1c e5 b8 40 11 0b 27 9c 5a 7e 1b 5b fa 20 bf 29 16 f1 90 a6 cf 51 da d9 b3 5b 84 ab 39 7a a1 b9 c6 8c 64 ce 66 d9 f1 7b f9 93 00 b7 a3 ff 65 b6 cc 95 09 73 f6 ff 73 74 a5 e4 dd d4 c1 0e 3e 4a 13 69 f4 36 a5 e6 d2 eb fc fd f2 20 43 9f e5 12 a9 7e 9e d7 88 88 e6 c6 0f 77 83 4c e5 10 93 93 1e 26 15 9b d1 53 f2 56 49 61 33 dc ab 96 bc 43 a6 51 46 ac 6c a2 2e df de 52 08 b7 06 dc a3 3c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T04:02:01Z / 25/09/2023T22:02:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T03:58:09Z / 25/09/2023T21:58:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6251249			
	Datos estampillados	86AE8544C224AFF7A630EECFEB816A69A1DF921FC30339D966C275DEDD2110B7			